



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2017

ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio 16062, firmado por José Luis Alcázar Sánchez, actuario judicial adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.	058818

Documental recibida el trece de diciembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del actuario judicial adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, que contiene la transcripción del acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, por el que se informa el estado procesal del amparo en revisión 971/2017, del índice de dicho órgano jurisdiccional.

Con independencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 297, fracción I¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere nuevamente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito**, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal **copia certificada de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1315/2017**, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, combatida en el amparo en revisión 971/2017, de su índice.

Notifíquese.

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

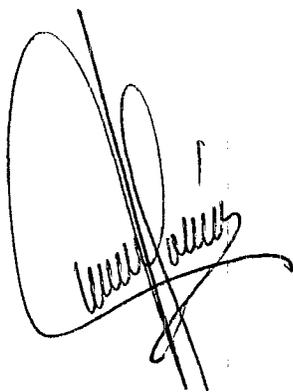
I.- Diez días para pruebas, y (...).

² **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

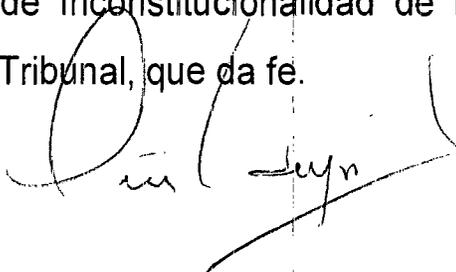
Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2017

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leticia Guzmán Miranda', written over a horizontal line.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Laynez Potisek', written over a horizontal line.